

Siendo las **14.00 horas del día 24 de octubre de 2023** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 21.00 horas del 24 de octubre de 2023**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D. Andrés Garzón Villar (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.^a María Nieto Cañadas (Rpte. Estudiantes); D.^a Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que el acuerdo propuesto se aprueba por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos a los procesos electorales en curso:

- Renovación Juntas de Centro
- Renovación representación directa Estudiantes en Consejos de Departamento

1. Proclamación, si procede, de la relación de candidaturas provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, vistas las candidaturas presentadas, que reúnen las necesarias condiciones de elegibilidad, se procede a la proclamación de las relaciones de candidaturas provisionales (**Anexos I y II**), que serán publicitadas a través de los medios habituales.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra

2. Apertura, si procede, del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales

Se informa a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, se procede a la apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales, utilizándose la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra

3. Apertura del plazo de presentación de candidaturas. Plazo ampliado. Consejos de Departamento

Se recuerda a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 39 del Capítulo I. Elecciones de Representantes en el Claustro, del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, en el supuesto en el que en alguna circunscripción del sector de estudiantes se haya producido la elección automática de representantes conforme al artículo 35.4 del presente reglamento, la Comisión Electoral procederá a una nueva apertura del plazo de presentación de candidaturas para dicha circunscripción, por el número de puestos que hayan quedado vacantes, al objeto de contribuir a la cobertura del mayor número posible de plazas correspondientes a su representación.

Si en esta segunda ocasión el número de candidaturas supera el número de vacantes a cubrir, se continuará el proceso en los términos previstos en este reglamento, sin que a la votación concurren las candidaturas de los/as estudiantes ya electas en primera vuelta.

Asimismo, se da cuenta a los/as Sres/as miembros que la previsión contenida en dicho artículo es aplicable a la representación de estudiantes en Consejos de Departamento, por acuerdo de la Comisión Electoral de fecha 10 de noviembre de 2014 (Acta 5/2014), ratificado por ésta cada curso académico. Se adjunta documento que recoge los Puestos a cubrir en plazo ampliado. **Anexo III**, utilizándose para la presentación de candidaturas en dicho plazo la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

4.-Otras instrucciones

Se propone a los/as Sres/as miembros que, como viendo siendo habitual, se delegue en la Secretaría General la realización del sorteo de la letra por la que haya de comenzar la relación alfabética de candidaturas definitivas.

5. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 21.00 horas del día 24 de octubre de 2023 se levanta la sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuesto, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González